

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Secretaría de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 20 de Marzo de 1944

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos
 Idem atrasado: 1,50 pese.as.

Núm. 66

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se mestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Gobierno civil de la provincia de León

AÑO DE 1944

Mes de Febrero

CIRCULAR

La Real Academia Española, que recibió en generoso legado de los herederos de Rivadeneyra la magnífica colección titulada «Biblioteca de Autores Españoles», agotada hace muchos años, ha iniciado la publicación de una nueva edición que va a enriquecer nuestras Bibliotecas con la valiosa aportación que representa este verdadero monumento de la literatura castellana.

Los Ayuntamientos que han de procurar aumentar los fondos de las Bibliotecas municipales, podrán hacerlo de un modo eficaz mediante la adquisición de la Biblioteca de Autores Españoles, cuyo volumen I acaba de salir a luz, teniendo en cuenta que se trata de una publicación oficial que ha de redundar en beneficio de la cultura patria y de los altos intereses espirituales representados por la Academia Española.

Lo que se hace público para conocimientos de los Ayuntamientos de la provincia, a los efectos oportunos.
 León, 15 de Marzo de 1944.

El Gobernador civil,
A. Martínez Cattáneo

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales.	16.094 02
2.º	Representación provincial.	6.175 00
4.º	Bienes provinciales.	166 66
5.º	Gastos de recaudación	12.276 03
6.º	Personal y material.	89.456 53
7.º	Salubridad e Higiene	4.166 66
8.º	Beneficencia.	232.909 66
9.º	Asistencia social.	6.106 94
10.	Instrucción pública.	9.838 84
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	78.988 27
14.	Agricultura y ganadería.	3.729 16
15.	Crédito provincial.	10.416 66
17.	Devoluciones	166 66
18.	Imprevistos	1.250 00
TOTAL.		471.741 09
19	Resultas.	»
TOTAL GENERAL.		471.741 09

Importa esta distribución las figuradas cuatrocientas setenta y un mil setecientas cuarenta y una pesetas con nueve céntimos.

León, 24 de Febrero de 1944.—El Interventor accidental, A. Selva de Pozo.

SESIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 1944

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Uzquiza.—El Secretario, José Peláez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1944

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Enero de 1944.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
						EN MÁS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	123.711	46	15.312	55			108.398	91
2.º	Bienes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	637.895	36	292	38			637.602	98
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	69.339	83	3.034	50			66.305	33
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	3.500						3.500	
8.º	Arbitrios provinciales	1.133.100						1.133.100	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.979.981	35					1.979.981	35
10	Cesiones de recursos municipales	1.003.180	44					1.003.180	44
11	Recargos provinciales	326.617	20					326.617	20
12	Traspaso de obras y servicios públicos	300.000						300.000	
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales								
15	Multas	5.000		539	92			4.460	08
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Reintegros	78.568	24	11.832	93			66.735	31
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	1.315.576	36	1.639.233	62	323.657	26		
	TOTALES	6.976.460	24	1.670.245	90	323.657	26	5.629.881	60
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	193.128	27	11.460	44			181.667	83
2.º	Representación provincial	74.100		1.862	06			72.237	94
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales	2.000						2.000	
5.º	Gastos de recaudación	147.312	43					147.312	43
6.º	Personal y material	1.073.478	40	63.623	90			1.009.854	50
7.º	Salubridad e higiene	50.000						50.000	
8.º	Beneficencia	2.794.916	02	65.100				2.729.816	02
9.º	Asistencia social	73.283	31	1.620				71.663	31
10	Instrucción pública	118.066	15	1.000				117.066	15
11	Obras públicas y edificios provinciales	947.859	30	3.333	34			944.525	96
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	44.750						44.750	
15	Crédito provincial	125.000						125.000	
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Devoluciones	2.000						2.000	
18	Imprevistos	15.000						15.000	
19	Resultas			118.580	82	118.580	82		
	TOTALES	5.660.893	88	266.580	56	118.580	82	5.512.894	14

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	1.670.245	90
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	266.580	56
EXISTENCIA EN CAJA.	1.403.665	34

En León, a 31 de Enero de 1944.—El Interventor accidental, *A. Selva del Pozo*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 1944.

Enterado, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Urquiza*.—El Secretario, *José Peláez*.

Se hace saber: Que habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se mencionan, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha ordenado, que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL, se consignen los reintegros por título de propiedad y pertenencias que también abajo se detallan, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se declarará fenecido el expediente respectivo, en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento para el Régimen de la Minería vigente.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	Número de pertenencias	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	PAPEL DE REINTEGRO POR			OBSERVACIONES
							Títulos Pesetas	Pertenencia Pesetas	Tímbres móviles	
9.364	La Llamera	Hulla	5	Villablino	Telesforo Alvarez Gómez	Piedrafita de Babia	150	15,00	1,00	
10.062	Otra D.ª a La Ultima	Antracita	6,3252	Toreno	Manuel Sáenz de Santa M.ª	Oviedo	150	15,00	1,00	
10.091	Carmen	Idem	96	Idem	Angel Sierra Rodrigue	Ponferrada	150	96,00	1,00	
10.109	L.ª D.ª a Loberinto	Hulla	5,46	San Emiliano	IDEMSA	León	150	15,00	1,00	
10.115	Aumento a Pocofonda	Antracita	141	Bembibre	Mariano Sánchez Santos	Oviedo	150	141,00	1,00	
10.115 bis	Pocofonda Segunda	Idem	4	Idem	El mismo	Idem	150	15,00	1,00	
10.132	Maria de las Mercedes	Hulla	11	Carrocera	Francisco Blanco Alvarez	La Robla	150	15,00	1,00	
10.196	Ampliación Adelina	Idem	84	Soto y Amío	Julian Rodriguez Menéndez	La Magdalena	150	84,00	1,00	
10.204	Salud	Idem	9	Carrocera	Emiliano Alonso Lombas	León	150	15,00	1,00	
10.219	Demasia a Pepin	Antracita	2	Toreno	José Méndez Esnal	V. de las Travesas	150	15,00	1,00	
10.273	La Paz	Hierro	20	Santa María de Ordás	Ramón Peral Rivas	Mieres	150	30,00	1,00	
10.294	Matutina 2.ª	Hulla	7	Soto y Amío	José Lorenzana Fernández	La Magdalena	150	15,00	1,00	
10.301	Apl. Cesárea Palomo	Idem	20	Santa María de Ordás	Pedro González Palomo	Villamanin	150	20,00	1,00	
10.302	Ampl. a Maria	Idem	67	Idem	El mismo	Idem	150	67,00	1,00	
10.340	Dolores	Idem	75	Soto y Amío	Isidoro Postigo González	La Robla	150	75,00	1,00	
10.379	Salustiana	Idem	18	Santa María de Ordás	Luis García Diez	La Magdalena	150	18,00	1,00	
10.396	San Pedro	Hierro	48	Pedrosa del Rey	Pedro González Palomo	Rodiezmo	150	72,00	1,00	
10.457	Isabelita	Antimonio	20	Pedrosa del Rey	Hilario José Rdgz. Acebedo	Pedrosa del Rey	150	75,00	1,00	

León, 11 de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

879

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Carballo Rodríguez, vecino de Santo Tomás, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de Febrero, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 56 pertenencias para la mina de wolfram llamada *Lita*, sita en el paraje El Castro y Jerdonal, término de Los Barrios del Villar, Ayuntamiento de Salas.

Hace la designación de las citadas 56 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la parte Sur de la Iglesia de San Martín, de la Parroquia de Salas y Lumbillo, desde cuyo punto se medirán 100 metros al S., colocando la 1.ª estaca, y de ésta en dirección E. se medirán 700 metros, colocando la 2.ª; de ésta y en dirección S., se medirán 800 metros, colocando la 3.ª; de ésta y en dirección O., se medirán 700 metros, colocando la 4.ª, y de ésta y en dirección N., se medirán 800 metros, llegando con esto a la 1.ª estaca y quedando, por tanto, cerrado el perímetro de las 56 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.695 León, 7 de Marzo de 1944.—Celso R. Arango. 820

Administración municipal

Ayuntamiento de Villazala

Hecha la estimación de las utilidades para la confección del Repartimiento para el ejercicio actual, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y

determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villazala, 14 de Marzo de 1954.—
El Alcalde. Eugenio Pérez. 900

Ayuntamiento de Villadecanes

Para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal y hacendados forasteros, se hace constar lo siguiente:

Que durante el mes de Marzo y Abril próximo, se halla abierto en las oficinas municipales de este Ayuntamiento el período de presentación de declaraciones juradas de todas las fincas rústicas y urbanas enclavadas en este término municipal, a los efectos de la Ley de 2 de Septiembre de 1941, y Orden del Ministerio de Hacienda de Marzo de 1942, debiendo significar que aunque las fincas de referencia no estén puestas a nombre del declarante, deben asimismo presentar la declaración correspondiente con carácter obligatorio. Transcurrido dicho plazo, no serán admitidas a aquellos señores que no las hubieren presentado.

Villadecanes, a 29 de Febrero de 1944.—El Alcalde, E. Pérez.
898

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia de Villafranca del Bierzo

Don Francisco de Llano y Ovalle, Juez de 1.ª Instancia accidental de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de pago de costas pendiente en este Juzgado para hacer efectivas las impuestas al penado en causa por disparo de arma de fuego y lesiones, Enrique Alba González, mayor de edad, jornalero y vecino de Pieros, se acordó vender en pública y segunda subasta el día diez de Mayo próximo, a hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado las fincas que le fueron embargadas como de su propiedad y que valoradas se expresan a continuación, cuya subasta se hará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación; advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta ni licitador que no hiciese en forma el depósito que la Ley establece, siendo las fincas que se venden las siguientes:

1.ª La tercera parte de una casa de planta baja con un pequeño huerto que forma pieza con la misma,

al sitio de la carretera y casco del pueblo de Pieros, de unos treinta y cinco metros de superficie aproximadamente, y linda: Este, Pedro González; Sur, carretera; Oeste, herederos de Luciano González, y Norte, el expresado huerto, que tiene de cabida unas sesenta centiáreas; tasada en trescientas pesetas.

2.ª La tercera parte de otra casa, de alto y bajo, situada en el barrio de San Roque, y casco del pueblo de Pieros, de unos treinta metros de superficie; linda: por el Este, calle pública; Sur, herederos de Ricardo Folgueiras; Oeste, de Zenón Espinosa, y Norte, herederos de Pedro Arroyo; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

3.ª La tercera parte de una viña al sitio de la Foca, término de Pieros, de unas ocho áreas de cabida; linda: Este, Oeste y Norte, terreno baldío, y Sur, Francisco Marote; tasada en ciento treinta pesetas.

4.ª La tercera parte de otra viña, al sitio de la Queimadiña, dicho término, de unas seis áreas de cabida; linda: Este, uno de Pobladura; Sur, Eduardo Rosón; Oeste, herederos de Hermenegildo Alba, y Norte, Jovino, de Valtuille de Arriba; tasada en ciento veinte pesetas.

5.ª La tercera parte de otra viña al mismo sitio y de igual cabida que la anterior, en término de Pieros, linda: Este, Manuel Lago; Sur, Eduardo Rosón; Oeste, con uno de Pobladura, y Norte, Manuel Lago; tasada en ciento veinte pesetas.

6.ª La tercera parte de otra viña al sitio de la Florida, en el mismo término, de unas cuatro áreas; linda: Este, de herederos de Victoriano González; Norte, César Sánchez; Sur, Julián Arroyo, y Oeste, camino; tasada en cuarenta pesetas.

7.ª La tercera parte de una viña al sitio de La Gorra, dicho término, de unas cuatro áreas; linda: Este, herederos de Gerardo González; Sur, Agustín González; Oeste, terreno baldío, y Norte, Florentino Lobato; tasada en cuarenta pesetas.

8.ª La tercera parte de una viña, al sitio de La Peña, dicho término, de unas cuatro áreas; linda: Este, Catalina Yebra, Sur, Simón Yebra; Oeste, y Norte, Gregorio Franco; tasada en cuarenta pesetas.

9.ª La tercera parte de una viña, al sitio de La Gorra, dicho término, linda: Este, Julián Arroyo; Sur, Zenón Espinosa; Oeste, Basilia Arias, y Norte, camino; tasada en cincuenta pesetas.

10.ª La tercera parte de un huerto, al sitio de La Gorra, de unas cuatro áreas, dicho término; linda: al Este, y Sur, sendero público; Oeste, Modesto Batán, y Norte, Antonio Arroyo; tasada en cuarenta pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo, a catorce de Marzo de mil novecientos

cuarenta y cuatro.—Francisco de Llano.—El Secretario, Damián Pascual Cuñado.

883
166,50 pts.

Juzgado Militar Permanente de León

Al objeto de recibirseles declaración en procedimiento previo número 194-944 que se instruye por el delito de homicidio, por el presente se cita a comparecencia urgente ante este Juzgado, a un individuo de unos cuarenta años de edad aproximadamente, que el día dos de Marzo actual, se personó en el Parque de Intendencia de este Ejército, sito en el Barrio de Santa Ana, de esta Capital, para dar conocimiento de que un soldado de Aviación se encontraba tirado en la carretera de Madrid, en el trayecto que hay desde el Paseo de San Francisco al Barrio de Santa Ana, y el cual, al pararse había sufrido un accidente de bicicleta. Igualmente se cita a un individuo conocido por el sobrenombre de Manolito, de unos veintidós años de edad, bajo de estatura, de color moreno y vecino de Puente Castro (León), y que el día dos de los corrientes y sobre las veinte horas del mismo, marchaba por la carretera de Madrid, montando una bicicleta. Así mismo se cita a cuantas personas presenciaron el accidente que se alude o puedan hacer alguna manifestación acerca del mismo.

León, 14 de Marzo de 1944.—El Teniente Juez Permanente, (ilegible).
903

ANUNCIO OFICIAL

Parque de Intendencia del Aire

AVISO

Necesitando adquirir los artículos que al pie se citan, se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, que se admiten proposiciones hasta el día 22 del actual en las oficinas instaladas en General Mola, 6, y horas de 9 a 13, en cuyo tablero de anuncios se encuentran expuestos los pliegos de condiciones.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Leña de cocina, 9.000 Qm.

Idem de hornos, 5.300 idem.

Carbón vegetal para cocinas 150 idem.

León, 16 de Marzo de 1944.—El Secretario, Jaime Cerderiña Cerderiña.

928

Núm. 156.—31,50 pts